



**COOPERATIVA FAVI UTP
ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
AÑO 2022**

ACTA 001

El día sábado veintiséis (26) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y treinta y tres de la mañana (9:33 a.m.), la Presidente del Consejo de Administración, Yesica Marcela Rojas Orozco, da inicio a la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa de FAVI UTP, desarrollada en el Hotel Sonesta, ubicado en el Kilómetro 7 vía cerritos, de la ciudad de Pereira, cumpliendo con los términos de la convocatoria realizada el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), enviada a los correos electrónicos y números telefónicos registrados por los delegados, así como en publicación en la página Web, se deja constancia expresa que se efectúa grabación de la misma, para lograr el registro por audio y video:

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Siendo las nueve y treinta y tres minutos de la mañana (9:33 a.m.) la Doctora Yesica Marcela Rojas Orozco, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa FAVI UTP da apertura oficial a la Asamblea de Delegados del día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

La presidente, con el soporte de gerencia deja constancia, en los siguientes términos:

- El número de delegados elegidos, convocados y hábiles corresponde a la suma de sesenta (60) principales y seis (06) suplentes.
- Se presentaron nueve (9) excusas, por lo que se convocaron seis (6) suplentes, de los cuales se excusaron dos (2) para un total de once (11) excusas.
- Conforme al artículo 35 del Estatuto de la Cooperativa FAVI UTP, la asistencia de la mitad de los asociados hábiles, o de los delegados convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; en las Asambleas Generales de Delegados, el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados.
- En consecuencia, los cuarenta y nueve (49) Delegados presentes al momento de verificar el quórum, siendo las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana (9:42 a.m.), representa el ochenta y dos por ciento (82%) de los delegados hábiles convocados, debidamente confirmados por la Junta de Vigilancia, representada en Carlos Andrés Botero, constituyendo un quórum que ampliamente supera el mínimo requerido, siendo el necesario para dar inicio a la asamblea, deliberar y adoptar decisiones válidas.

Asume el uso de la palabra, por unos minutos, la presidente del comité de solidaridad, Dra. María Teresa, quien hace una introducción con respecto al término SOLIDARIDAD, comparte que **so** viene de sororidad, de origen griego que significa hermana, es en consecuencia la hermandad, invita a todos los delegados hacer parte de la actividad **ring the bell**, mostrando una campana, la cual sonará de percibirse cualquier conducta que rompa o amenace romper el respeto por la diferencia, expresa que como embajadora del **ring the bell** en la sororidad, invita a la empatía y el respeto durante todo el desarrollo de la Asamblea. Coloca la campana en la mesa directiva.

Se deja constancia de la presencia en mesa directiva de los Consejeros principales: Gustavo Adolfo Moreno Bañol, Carlos Danilo Zapata Valencia, Yesica Marcela Rojas Orozco, John Alexander Posada y Yenny Viviana Quiceno; igualmente, en el auditorio están presente los consejeros suplentes: José Carlos Giraldo Trujillo y Virginia Aristizábal. Se anexa listado de asistencia de delegados.



2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

Por Presidencia del Consejo de Administración se da inicio a los actos protocolarios de la Asamblea, se entonaron el himno Nacional y el himno del Cooperativismo.

Seguidamente se instaló la mesa directiva de la Asamblea, de acuerdo con lo reglamentado, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: Yesica Marcella Rojas Orozco, con C.C. No. 1.088.251.264

Secretaria: Yenny Viviana Quiceno Barreto, con C.C. No. 1.093.217.639

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a consideración de la Asamblea de Delegados, el orden del día.

Por la Gerencia, se efectúa la verificación del quórum para proceder a la votación de la propuesta, leída por la presidente.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	49	25

Por Presidencia, se somete a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia:

Número de votos: 49

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	49	0

En consecuencia, se aprueba por el ciento por ciento (100%) de la votación presente, que además constituye el 100% del quórum presente, quedando el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea y Conformación de la mesa directiva.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de delegados.
5. Designación de delegados para:
 - 5.1 Estudio y aprobación del Acta de Asamblea.
 - 5.1.1 Autorización expresa a la comisión para aprobar el acta.
 - 5.2 Escrutinios y votación.
6. Informes.
 - 6.1 Consejo de Administración.
 - 6.2 Gerencia.
 - 6.3 Junta de Vigilancia.
7. Informe balance social y Pesem.
8. Dictamen Revisor Fiscal.
9. Estudio y aprobación de los Estados financieros a diciembre 31 de 2021.
10. Aprobación propuesta incremento de aportes a reserva legal ("Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes del año siguiente").
11. Aprobación aplicación de Excedentes ejercicio 2021:
 - 11.1. Distribución de Ley y por Asamblea.
 - 11.2. Plazo para ejecución de los fondos, Aprobación capitalización, y otras aprobaciones relacionadas.
 - 11.3. Autorización para ejecutar saldo no ejecutado en la vigencia.
12. Aprobación Autorización al Representante Legal para publicar en la página de la DIAN.
13. Reforma estatutaria.
14. Elecciones.
 - 14.1. De dos (2) miembros del consejo de administración y un (1) suplente por dos años.
 - 14.2. De tres (3) miembros del Comité de Ética y dos (2) suplentes.
 - 14.3. Del revisor fiscal, y su suplente.
 - 14.4. Asignación mensual del revisor fiscal.
15. Varios y proposiciones.
16. Clausura.



4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS.

La Secretaria de la Asamblea da lectura íntegra, a la par que se hace presentación en pantalla del Reglamento Interno de Asamblea y presidencia lo somete a consideración, obteniendo los siguientes resultados.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	51	26

Gerencia ratifica el dato como correspondiente, con el apoyo de Junta de Vigilancia.

El asociado Diego Hincapié, solicita el uso de la palabra, el cual se le es otorgado. Invita a la puntualidad de los delegados y propone determinar un tiempo máximo, que espera sea votado y se haga efectivo en la próxima asamblea, la propuesta puntual es: tener una hora de ingreso y un tiempo límite de espera, el cual debe de ser cumplido por todos los delegados, y en el caso de no cumplimiento se debe imponer sanción, que propone sea del 20% de un SMLV.

La Presidencia indica que en el reglamento se ha hecho énfasis en la puntualidad, sin embargo, es válida la proposición y se evaluará en el consejo para tenerla en cuenta en el reglamento de la próxima asamblea.

Sin ninguna otra intervención, la Presidente somete a consideración la aprobación del reglamento de la Asamblea, con el siguiente resultado, el cual es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia:

Número de votos: 51

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	51	0

En consecuencia, se aprueba por 51 delegados que representan el ciento por ciento (100%) de la votación efectuada, en consecuencia, es aprobado por el 100% del quórum presente.

Se anexa reglamento de la Asamblea.

5. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA:

- 5.1. Estudio y aprobación del Acta: Se designan, con su aceptación previa, a los Delegados **Eduardo Roncancio y Virginia Aristizábal**.

5.1.1. Autorización expresa a la Comisión para aprobar el acta. Se somete a consideración por presidencia la autorización para aprobar el acta, con el siguiente resultado:

Número de votos: 51

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	51	0

Queda aprobada por unanimidad la comisión delegada para estudio y aprobación del acta, por el 100% del quórum presente.

- 5.2. Escrutinios y votación: Se designan, con su aceptación previa, a los Delegados **Diego Hincapié y Carmen Elisa Vanegas**.

Por presidencia y para efectos de darle dinamismo y orden al tema de proposiciones y varios, se solicita la colaboración de los asociados Elizabeth Méndez Valencia y Gloria Argenis Grisales Tamayo, quienes se encuentran de acuerdo, y adquieren el compromiso de permanecer en la asamblea.

6. INFORMES.



El informe completo (Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia y Comités) fue enviado a todos los delegados vía correo electrónico. Se proyecta un video que sintetiza gran parte de los datos contenidos en el informe.

Se presenta una modalidad en la que en espacios del video interactúan delegados presentes:

Norman Jairo, expresa cómo se ha beneficiado con varias líneas de crédito, la excelente atención, las tasas competitivas, - lo mejor de bajar al bloque de la Universidad es ir al FAVI.

Eduardo Roncancio, comenta su experiencia en tiempo de pandemia con su Nieto que es FAVI AHORRITOS el cual participó en diferentes actividades, lo segundo los apoyos deportivos, y lo tercero la oportunidad de reunirnos en una actividad hermosa que fue la clausura de final de año, los compromisos que tiene la cooperativa han sido un beneficio para todos.

Culminada la presentación, se somete a consideración de la asamblea, para preguntas e inquietudes.

Donaldo, pregunta sobre la diferencia entre los índices del 2020 y los del 2021.

La gerencia, indica que el año 2021 fue muy bueno para la Cooperativa, asumiendo que era difícil, se pudo salir adelante con las políticas de pandemia, sin embargo, la pos-pandemia nos golpeó, no obstante, crecimos, considerando que los excedentes bajaron. Entre los factores que protagonizaron esta baja se encuentran: la compra de cartera superior a los dos mil millones de pesos, las tasas bajas para nuestros asociados, los FAVI SOLIDARIO con una tasa del 0.7 y otros al 0,75%; los ingresos única y exclusivamente se derivan de la cartera de crédito, por ello es necesario el voz a voz de no retirarnos de la COOPERATIVA, para poder seguir creciendo.

La presidencia complementa la información determinada por la gerencia, indicando que es importante el tema de gasto al regresar a la presencialidad, las contrataciones nuevas y empalme en el cargo de contador que exigió doble salario y que tomó alrededor de siete meses, además de otros gastos que se generaron en pro del bienestar de los asociados y del equipo de trabajo.

La Gerencia, adiciona que la tasa está casi 4 puntos por debajo del sector financiero, eso equivale a dejar de percibir quinientos veintiocho millones de pesos (\$528.000.000) que se están entregando a los 807 asociados beneficiarios del sistema de crédito.

La presidente comunica que por parte del consejo se continuará trabajando en la sostenibilidad y crecimiento de la cooperativa, porque cada año tiene sus condiciones, por ejemplo, este año 2022 no sólo tiene cambios económicos, también políticos.

No se presentan más solicitudes de intervención por los asistentes, en consecuencia, se continúa con el siguiente punto.

Se anexa informe.

7. INFORME BALANCE SOCIAL Y PESEM.

La presidente le da el uso de palabra a la gerente para que presente a Valeria García, de la Confederación Alemana de Cooperativas DGRV, que nos viene acompañando desde el 2018, apoyando con las solicitudes de la Superintendencia, en el tema de balance social.

A los delegados se les ha compartido un informe, sin embargo, en esta intervención se expusieron datos de alto impacto cuya idea es que desde su rol como delegados se apropien de ellos y nos ayuden a fortalecerlos para seguir creciendo como cooperativa.

Valeria García, hace una presentación del balance social, incentivando al cambio de chip, con los direccionamientos de la Superintendencia desde el trabajo previo que ha hecho la confederación.

Explica que, el balance social es un informe que evalúa el impacto social de la cooperativa en la organización. Como una forma de visibilizar lo que se está haciendo es en un primer plano, la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los principios solidarios.

Se entregan resultados de los años 2019, 2020 y 2021.

Se toman en cuenta bases metodológicas como objetivos de desarrollo sostenible, siete materias fundamentales de ISO, se pueden advertir unos primeros resultados sobre los principios cooperativo: el Primero de ellos la participación democrática, como dato se tiene que la habilidad de los asociados es alta, por la participación de la base social en los servicios de la cooperativa como contraprestación, en el tema de población ha de integrarse en mayor medida el relevo generacional, en el integrante joven, menor de 35 años. El Segundo Principio Adhesión voluntaria, responsable y abierta, se refleja un bajo crecimiento de la base social, el tema será cada vez más asociados de calidad, aumentar el número de operaciones transaccionales, la cooperativa viene creciendo con esfuerzo importante en el número de servicios transaccionales, la idea es aprovecharlo. Hay equidad de género en número de transacciones y posibilidad de crecimiento, es importante enamorar y empoderar la base.

El Tercer Principio determina la participación económica de los asociados, en justicia y equidad, se tiene una importante cultura de ahorro, fundamental para el fortalecimiento del capital institucional,



mostrando una diferencia en el crecimiento de los fondos sociales que con la pandemia disminuyeron para la preparación de diferentes situaciones, hay coberturas apropiadas, y a la participación en los eventos. El Cuarto Principio, atiende a la formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva, allí es destacable la cobertura, y se debe trabajar en la difusión del modelo solidario.

El Quinto Principio atiende la Autonomía, Autodeterminación y Autogobierno, se debe trabajar la concentración de deudores y ahorradores, lo que se ha ido a los CDATS, no hay afectación real, sin embargo, es bueno trabajarlo, actualizar procesos y manuales de la cultura de buen gobierno, se nos está quedando por un lado la documentación. El Principio número Seis es el servicio a la comunidad, porque está alineado a los asociados pero no a la comunidad, sin embargo, es pensar en un futuro: qué podemos hacer por la comunidad, muy destacable la promoción de los proveedores locales.

Se finaliza con el séptimo que es la integración con otras organizaciones del mismo sector, este ha sido exitoso y permite la visibilización de la cooperativa a nivel nacional, que nos permite verlo de una manera diferente.

Se somete a consideración, por presidencia, haciendo en esta oportunidad uso de la palabra:

Waldino: propone detallar elementos a implementarse en un plan de acción, por ejemplo, es nula en cuanto a patrocinadores, se debería solicitar patrocinio con la cooperativa central, para catapultar ingresos adicionales y un ingreso destinado a comunidades vulnerables, y a la vez hacemos que los patrocinadores lleguen a personas diferentes a los emprendedores nuestros, entonces que se muestre y dé proceso económico.

Diego Hincapié: Manifiesta la importancia de enamorar a las personas del proceso: "yo fui uno que con la información que me dio Carolina me enamoré de la Cooperativa, y pude transmitir la información a varios compañeros, por ejemplo, un compañero que me lo llevó con crédito de vehículo al Favi, y otra compañera para el pago de la maestría, pero viene la pregunta, a veces me quedo corto con la información económica, decían en la pre-asamblea que tenemos exceso de dinero, y se decía que habían asociados no activos, pensar cómo los vamos a atrapar, por ejemplo, coeducar ofrece 0,5. Qué estudio se puede hacer para que FAVI entre en una apertura, para que ingresen nuevos asociados. Y lo que yo decía, me refiero a que deben capacitarnos además, en lo financiero".

Paula Rodríguez: Indica ser funcionaria FAVI UTP, y expresa: "manejo el área de riesgos, desde esta área se evalúa la liquidez, el mercado, el riesgo operativo, y el sarlaf, cada mes en crédito se evalúan los índices desde la jefatura de cartera y externamente y también la gestión, desde administración y gerencia se hacen estudios y se llaman a asociados para hacer ofertas de crédito analizando la alta liquidez, para estrategias por alta liquidez, pero tenemos que evaluarlos con nuestros argumentos internos, por nuestro tipo de asociado, porque la superintendencia nos obliga a unos límites, es un tema de todo el contexto para asegurar que demos excedentes y no presentemos pérdidas, en el tema financiero nos hacen asumir pérdidas no esperadas, son gastos adicionales con los que hay que ser muy prudentes. Créanme que internamente se gestiona y evalúa para darles el parte de tranquilidad del seguimiento, y constante búsqueda de alternativas y estrategias que se vienen movilizando".

La presidente indica que es muy necesario un plan de formación para nuestros asociados.

Por parte de la gerencia, se indica que se enviará a los delegados el link para el proceso de formación en nivel medio, con el funcionario Walter, que actualmente esta encargado del control interno de la Cooperativa.

Hace uso de la palabra Paula Ramírez, contadora de la cooperativa, indican que: "no le tengamos miedo al exceso de liquidez, es una oportunidad, y son importantes en el voz a voz, porque la Cooperativa beneficio a los asociados con productos de crédito con menor tasa representando un beneficio para ellos de 528 millones frente a los bancos y frente a otras cooperativas el FAVI dejó de percibir 369 millones, beneficio que fue trasladado a los asociados, mejorarlos es muy difícil porque estamos muy bien. Yo estoy muy enamorada del FAVI EMPRENDE, queramos nuestra COOPERATIVA y ayudémosla a promocionar.

Waldino, "en primer lugar reconocer y felicitar al consejo porque en asambleas anteriores se solicitó apertura de créditos bajos, y este servidor lo pidió y felicitar, no obstante, en el positivo aspecto es seguir en ese nivel, juicioso que sigamos aceptando estos retos, seguir en ese nivel guardando medida para mayores beneficios, sumado al reto de querer cumplir con el reto social para impactar a la comunidad, sería bueno llegar a sectores vulnerables, aquí hay muchos docentes que saben cuáles son los formatos para que rindan, y basado en proyectos a nuestros patrocinadores, y que no tengan que pagar. Para continuar en este reto".



Por presidencia se somete a aprobación el balance social, se verifica quórum. Al momento de la votación, se indica por gerencia que corresponde a 51 delegados y es confirmado por junta de vigilancia, se presenta el siguiente resultado:

Número de votos: 51

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	51	0

Queda aprobado el balance social por unanimidad, esto es por el 100% del quórum presente.

Se anexa informe.

8. DICTAMEN REVISOR FISCAL.

El dictamen se encuentra en el documento Informe Anual 2021; Presidencia invita al Revisor Fiscal Eider Leandro Rodríguez Valencia, de la firma NBA consultores, para que presente de manera general su dictamen. Se hace la presentación del material que en video se diseñó previamente. Se preguntan si hay intervenciones. No hay intervenciones. Se anexa informe.

9. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2021.

Se procede en consecuencia a la presentación de los estados financieros con cierre a 31 de diciembre de 2021.

Se efectúa la verificación para proceder a la votación tendiente a la aprobación de los estados financieros, por gerencia y junta de vigilancia, se ratifica que se cuenta con 50 delegados presentes, se obtiene el siguiente resultado:

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	50	26

Por presidencia, se somete a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia:

Número de votos: 50

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	50	0

En consecuencia se aprueba por el 100% del quórum presente y 100% de la votación efectiva.

10. APROBACIÓN INCREMENTO DE APORTES A RESERVA LEGAL

La Presidente, sobre este punto, precisa que se realiza en cumplimiento de la Circular 02 de junio 25 de 2015, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la cual se faculta para llevar a la reserva legal lo obligatorio que es el 20%, para poder tenerlo en cuenta en la distribución de excedentes, este punto debe quedar expreso en el acta; para esta vigencia se recomienda el 20% de ley que va para la cuenta 320505 RESERVA PROTECCIÓN APORTES SOCIALES 20% el cual equivale a \$ 72.944.387.

Por parte de la Gerencia y Junta de Vigilancia, se efectúa la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	50	26

Por presidencia, se somete a consideración, con el siguiente resultado el cual es verificado por la gerencia y junta de vigilancia

Número de votos: 50



EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	50	0

En consecuencia, se aprueba por el 100 % del quórum presente y 100% de la votación efectiva.

Después de una pausa de 5 minutos, se retoma la asamblea siendo las 11:43 a.m.

11. APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES EJERCICIO 2021

11.1. Distribución de Ley y por Asamblea

Se presenta la distribución de Ley que es de obligatorio cumplimiento.

Igualmente, la presidencia presenta la propuesta del consejo de administración, en el que se hace no sólo la relación del valor, sino la propuesta con la sumatoria final. Explica, uno a uno, los rubros en la distribución de excedentes.

COOPERATIVA FAVI U.T.P.
VIGILADA SUPERSOLIDARIA
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2021

CODIGO	CUENTA		
3505	EXCEDENTES DEL EJERCICIO		\$ 364.721.931,00
	DISTRIBUCION:		
	DISTRIBUCION DE LEY		
320505	RESERVA PROTECCION APORTES SOCIALES 20%	\$ 72.944.387,00	
261005	FONDO SOLIDARIDAD 10%	\$ 36.472.193,00	
260505	FONDO PARA EDUCACION 20%	\$ 72.944.386,00	\$ 182.360.966,00
	VALOR A DISTRIBUIR POR LA ASAMBLEA G.O.		182.360.965,00
260505	FONDO PARA EDUCACION	15.000.000,00	
261005	FONDO PARA SOLIDARIDAD	0,00	
261505	FONDO PARA RECREACION	45.000.000,00	
264805	FONDO SOCIAL PARA OTROS FINES (Fondo para programas de emprendimiento)	7.000.000,00	
330505	FONDO AMORTIZACION APORTES	15.000.000,00	
331005	FONDO PARA REVALORIZACION DE APORTES (para revalorizar los aportes con el 19,45% del total de la revalorizacion (\$ 515.947,189))	100.360.965,00	
	SALDO		0,00

NOTA: SEGÚN LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 EL VALOR DE \$ 72,944,387 CORRESPONDIENTE AL 20% DE LOS EXCEDENTES DEBERAN DESTINARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:
20% DEBERA CANCELARSE A LA DIAN COMO TRIBUTACION SOBRE LA RENTA DE LA COOPERATIVA

Se presentan las siguientes intervenciones:



Waldino: una de las estrategias de nuestra plancha, que representa un cúmulo de asociados que amerita una propuesta en materia de recreación, deporte, arte y cultura, por lo que es importante realizar los primeros juegos, al interior de la cooperativa, lúdicos, artísticos y culturales, para compartir.

Olga. Solicita información de FAVI EMPRENDE.

Magda. Da algunas motivaciones para pertenecer a FAVI EMPRENDE, sin embargo, solicita apoyo de la gerencia para una mejor información.

Por la Gerencia se explica su funcionamiento con mayor detalle, indica que este programa, así como impacta al asociado y la familia, y comunica que actualmente se tiene adicional la posibilidad de cerrar el ciclo financiero con Coopcentral y visionamos.

Gustavo Moreno: Adiciona que, se tiene consultorio empresarial, encuentros para seguimiento, concurso con capacitación, aportando al balance social.

Héctor Fabio: "particularmente tengo la inquietud desde el comité de recreación, y realmente para lo que queremos brindar se requieren recursos, en otros lados hay mas ofertas de más actividades, a mi me parece que el fondo de emprendimiento tiene poco dinero, el fondo de revalorización es muy alto. En el caso del fondo de recreación, la mitad se ejecuta en la fiesta, y con lo que queda no es mucho lo que se puede hacer, hay un grupo que quiere hacer caminatas, yo digo que no revaloricemos los aportes, mi reflexión es replantear la revalorización de aportes. La propuesta es incrementar en 15 millones el fondo de emprendimiento y otros 15 millones para el fondo de recreación".

Waldino: "Enfatizando con la sororidad, yo con 135.000 si los tuviese en ahorro es poquito, pero si lo sumamos vamos a tener sororidariamente mas presupuesto. Se suma a la propuesta de Héctor Fabio".

Eduardo: Propone una reflexión mirando todo el global de la cooperativa, esto es 1.600 asociados, "de esa población cuántos están participando de las actividades, muchos no utilizan crédito, nada y yo pienso que ese grupo se debe tener en cuenta, a mi me gusta el deporte, pero en concreto diría dónde está el balance positivo del comité de deporte, yo he escuchado a Waldino hablando de patrocinadores, allí es una propuesta muy justa del consejo, para una población de 1600 personas, Desde los fondo se deben de tener estadísticas e impactos a los asociados para tener un dato concreto y no pedir por pedir. Lo que me preocupa es que hay un grupo que no utilizan los espacios de actividades, pero dentro de ellos hay recursos que se deben tener en cuenta".

Doris: "Yo opino como Lucas, desde el aporte vamos a tener todos los asociados, es un granito de arena para todos".

Lily Johanna: Apoya la propuesta de Héctor, puede ser 15 millones el valor sugerido para el fondo de recreación y disminuirlo de la revalorización.

Carlos Arturo: "Una reflexión sobre los aportes, la inflación cómo está afectando la valorización del dinero, el poder adquisitivo, no solo que todos tenemos aportes, y es un costo de oportunidad, esos aportes para subsidiar los créditos, es sólo un 20% si le quitamos ya 30% que nos todos estan siendo impactados, aquí son 1600 y hay que tener en cuenta que están esperando un mínimo de los aportes, al menos para cubrir la inflación, en estos 3 meses estamos con un costo de vida de casi el 10%".

Diego Hincapié: "beneficio solidario en deporte, y se están pegando en deporte. Se debe ver el beneficio solidario".

Sandra Marín: "Se hace una invitación para caminatas y la gente no va, eso también hay que tenerlo en cuenta, que se hacen unos esfuerzos y a la final van 3 o 5 y pensemos en los gastos de la cooperativa".

Se terminan las intervenciones.



Propuesta por la asamblea

260505	FONDO PARA EDUCACION	\$ 15.000.000,00
261505	FONDO PARA RECREACION	\$ 60.000.000,00
264805	FONDO SOCIAL PARA OTROS FINES	\$ 22.000.000,00
Fondo programas de Emprendimiento		
330505	FONDO AMORTIZACION APORTES	\$15.000.000,00
331005	FONDO PARA REVALORIZACION DE APORTES	\$70.360.965,00

Teniendo en cuenta las dos propuestas presentadas: una por el consejo de administración y la otra, la propuesta en la asamblea de delegados, se procede a realizar la votación:

Por la gerencia y la Junta de Vigilancia, se efectúa la verificación del quórum para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Requerido	Mínimo	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31		51	26

Por presidencia, se somete a consideración, obteniendo el siguiente resultado, el cual es verificado por la gerencia y junta de vigilancia:

Número de votos:51

PROPUESTA 1 (Consejo Administración)	PROPUESTA 2 (Ajustada en la Asamblea de Delegados)	ABSTENCIÓN
39	12	0

En consecuencia, se aprueba la propuesta Número uno (1) con 39 que representa el 76,5% del quórum presente, que representa la mayoría de la votación.

Proyecto Distribución de excedentes 2021

CODIGO	CUENTA	
3505	EXCEDENTES DEL EJERCICIO Distribución de ley:	\$ 364.721.931,00
320505	RESERVA PROTECCION APORTES SOCIALES 20%	\$ 72.944.387,00
261005	FONDO SOLIDARIDAD 10%	\$ 36.472.193,00
260505	FONDO PARA EDUCACION 20%	\$ 72.944.386,00
		\$ 182.360.966,00
	VALOR A DISTRIBUIR POR LA ASAMBLEA	\$182.360.965,00
260505	FONDO PARA EDUCACION	\$ 15.000.000,00
261505	FONDO PARA RECREACION	\$ 45.000.000,00
264805	FONDO SOCIAL PARA OTROS FINES	\$ 7.000.000,00
Fondo programas de Emprendimiento		
330505	FONDO AMORTIZACION APORTES	\$15.000.000,00
331005	FONDO PARA REVALORIZACION DE APORTES	\$ 100.360.965,00



(para revalorizar los aportes con el 19,45% del total de la revalorización (\$ 515.947.489))

NOTA: Según la reforma tributaria LEY 1819 DE 2016 EL VALOR DE \$ 72,944,387 correspondiente al 20% de los excedentes, deberán destinarse de la siguiente forma: 20% como tributación sobre la renta de la cooperativa a la DIAN

11.2. Plazo para ejecución de fondos, aprobación capitalización, y otras aprobaciones relacionadas:

Por presidencia, se somete a consideración:

1. La ejecución de los fondos en un plazo de dos años.
2. La capitalización aprobada en cabeza de cada asociado.
3. Que el 20% de ley de los excedentes que se destinarán a la DIAN como tributación sobre la renta de la cooperativa, con respecto a los fondos de educación formal, se descontara el 10% del Fondo de Solidaridad y 90 % del Fondo de Educación.

Por la gerencia y junta de vigilancia, se efectúa la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	51	26

Por presidencia, se somete a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 51

EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
0	51	0	0

En consecuencia, se aprueba por el 100% de la votación efectuada por los delegados presentes.

11.3. Autorización para ejecutar saldo no ejecutado en la vigencia.

La presidente somete a aprobación por parte de la asamblea:

Autorizar a la administración para ejecutar el saldo no ejecutado en la presente vigencia para el próximo año, correspondiente a los fondos pasivos sociales y para los fondos de naturaleza distinta para ser ejecutados en un plazo de dos años.

Por la gerencia, se efectúa la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	51	26

por presidencia, se somete a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia

Número de votos: 51

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	51	0

En consecuencia, se aprueba por unanimidad, según la votación efectuada es aprobada por el 100% de los votantes que representa el 100% del quórum presente.

12. APROBACIÓN AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA DE LA DIAN.



Por presidencia se pone en consideración se autorice por la asamblea a la gerencia para publicar en la página de la DIAN la información requerida.

Por la gerencia y junta de vigilancia, se efectúa la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Requerido	Mínimo	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31		50	26

por presidencia, se somete a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 50

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	50	0

En consecuencia, se aprueba por mayoría, con una votación a favor del 100% que representa a su vez el 100% de los asistentes.

13. REFORMA ESTATUTARIA.

En la reunión previa de los delegados, se precisaron los cambios estatutarios, igualmente, en asamblea se presentan los textos finales de los artículos objeto de reforma.

Se presentan las siguientes intervenciones:

Rodrigo Rafael. "Es una anotación, siempre nos dicen reforma y hablan de circulares básicas, y poner y uno poder buscar, yo no las encuentro".

Por la presidencia, se dice que efectivamente se enviaron con las propuestas, e indica que la idea en este punto es aprobar en bloque.

Gustavo Moreno pregunta al compañero Robin Mario, si se le dio claridad a las dudas.

Robin Mario: "Al retirarme lo dejé expuesto con la jurídica y tengo entendido que si se trataron con los términos de requisitos del consejo, algunos compañeros me dijeron que si se dio claridad. Y si tenemos la circular".

Lily Johanna: Solicita no votar en bloque porque hay artículos en los que no se está de acuerdo.

Mayerli: No está de acuerdo con cambiar el artículo relacionado con la cuenta nómina de 2% porque hay muchos asociados que la pasan para promocional y los tres meses la retiran y controlar manual es complicado, discutíamos que no se tenga en cuenta el cambio y que prevalezca la igualdad. La propuesta es que se continúe con el 4% (artículo 10.1).

Lily Johanna: Con respecto a los requisitos son de ley o no.

Lina (Abogada): da claridad con respecto al incremento de requerimientos para el mejoramiento y cumplimiento.

Rodrigo Rafael. "Eso se va cerrando el grupo en las condiciones, es verdad que unos se hacen elegibles y otros no como delegados y hay unos que no se nos hace apetecible, algunos somos mayores y me pregunto dónde están los jóvenes, lo que quiero es que se hace pequeña para unos, se hace porque no quieren o no tienen el espacio para hacerlo. Yo lo único que digo es que hay que poner en el reglamento el número de circular o el artículo, lo que decía la colaboradora tiene razón y vigilarlo en los porcentajes que se hacen. Y cuando interrumpí no fue por alzar la voz.

Se terminan las intervenciones.

Por la gerencia y junta de vigilancia, se efectúa la verificación para proceder a la votación de las propuestas, de reforma de estatutos:



# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	51	

Propuesta No. 1: votar el artículo 10.1 y el resto en bloque.
Propuesta No. 2: artículo por artículo.

Por presidencia, se somete a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia

Número de votos: 51

PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	ABSTENCIÓN
47	4	0

Gana la propuesta 1 Votación por la reforma artículo 10.1.

En consecuencia, se aprueba votar la reforma con la propuesta 1., y que consiste en lo siguiente:

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
10.1 Personas Naturales h. Comprometerse a pagar, como mínimo aportes sociales mensuales Equivalentes al 4.0% del salario mínimo mensual legal vigente.	10.1 Personas Naturales h. (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022) Comprometerse a pagar, como mínimo aportes sociales mensuales Equivalentes al 4.0% del salario mínimo mensual legal vigente. Para los asociados cuyo salario no exceda los 1.2 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que tengan el pago de nómina en cuenta de la COOPERATIVA FAVI UTP, el aporte mínimo al que se comprometen a pagar mensualmente corresponde al equivalente al 2% del salario mínimo mensual legal vigente.

Por presidencia, se somete a consideración cambiar el numeral 10.1 Personas Naturales en los estatutos, con el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia

Número de votos: 51

Número de votos: 51

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
2	49	0

En consecuencia, no se aprueba la reforma del artículo 101.1

Por presidencia, se somete a consideración votar en bloque los demás artículos, y que se identifican a continuación:

ARTICULO 28.

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
Artículo 28. Efectos de la Pérdida de la calidad de Asociado. Al retiro voluntario, desvinculación forzosa, muerte real o presunta, disolución de la persona jurídica asociada o exclusión del asociado, se procederá a Cancelar su registro, se podrán dar por terminadas las obligaciones pactadas por el asociado a favor de la Cooperativa.	Artículo 28. Efectos de la Perdida de la calidad de Asociado. PARAGRAFO. Devolución de aportes por causa de muerte (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022). Podrá efectuarse devolución sin proceso de sucesión, los



<p>Se efectuarán los cruces y compensaciones respectivas y se devolverá el saldo de los aportes con las limitaciones de ley y demás derechos económicos que posea el asociado, dentro del mes siguiente a su desvinculación.</p> <p>Si en la fecha de desvinculación del asociado, la Cooperativa presenta pérdidas, el Consejo de Administración ordenará la retención de aportes en forma proporcional a éstas, tomado como referente los estados financieros del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Si el valor de las obligaciones del asociado con exclusión o retiro forzoso es superior al monto de sus aportes y demás derechos económicos, deberá pagar el remanente.</p>	<p>aportes del asociado fallecido al tiempo que se cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el valor total de los aportes al tiempo del fallecimiento del asociado no supere los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. 2. Que el valor de los aportes en el monto señalado en el numeral anterior constituya el único patrimonio objeto de sucesión. 3. Que el asociado así lo haya autorizado ante la Cooperativa FAVI UTP, y en la autorización detalle los beneficiarios que sólo podrán estar en el primer orden hereditario, y bajo la gravedad de juramento establecer que no existen otros con igual o mejor derecho. 4. Que los beneficiarios acrediten su calidad al tiempo de la reclamación, con los documentos y soportes que al efecto establezca la Cooperativa. <p>Las estipulaciones del presente Parágrafo aplican para cónyuge superstite en guarda de sus derechos por concepto de disolución y liquidación de sociedad conyugal. Con respecto a la compañera(o) permanente, se requiere de sentencia mediante la cual se reconozca la unión marital de Hecho y la correspondiente Sociedad Patrimonial, en el evento de no haberse reconocido tal condición durante la vida del asociado.</p> <p>En todo caso no podrá vulnerarse los ordenes hereditarios y la COOPERATIVA FAVI UTP, podrá abstenerse de efectuar el pago si advierte algún motivo que pueda vulnerar el orden legal y solidario.</p>
---	---

Artículo 32. Asamblea de Delegados.

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 32. Asamblea de Delegados.</p> <p>Parágrafo Segundo: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social, mayores de 18 años, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, estatutarias y crediticias, al tiempo y conforme al reglamento expedido por el consejo de Administración.</p>	<p>Artículo 32. Asamblea de Delegados.</p> <p>Parágrafo Segundo: <i>(modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022)</i> A. Asociados hábiles para Elegir a los delegados: Son asociados hábiles para elegir a los delegados, los inscritos en el registro social, mayores de 18 años, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, estatutarias y crediticias con la COOPERATIVA FAVI UTP, a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior al tiempo en que se produzca la elección de delegados, pudiendo habilitarse el asociado inhábil hasta el día en que se convoque a elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico.</p> <p>B. Condiciones para ser elegido delegado principal o suplente a la Asamblea General se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ser asociado hábil debidamente inscrito en el registro social que no tenga suspendidos sus derechos y que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones con la COOPERATIVA FAVI UTP, a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior en que se produzca la elección de delegados o que se haya habilitado hasta la fecha de la convocatoria para la elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico. 2) Tener tres (3) años de antigüedad como asociado a la Cooperativa Favi UTP.



	<p>3) Acreditar mediante certificación, que representa (60) horas de educación cooperativa o de cursos afines.</p> <p>C. Condiciones para participar como delegado en la Asamblea. Para poder participar en la Asamblea, los delegados elegidos y con período vigente para participar en la misma, deberán ser asociados hábiles a la fecha de la convocatoria de la correspondiente asamblea de delegados.</p>
--	--

ARTÍCULO 33

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 33. Convocatoria. (...) (...)</p> <p>Previo a la celebración de la asamblea general, se informará mediante listado que se enviara al correo electrónico, de los asociados inhábiles, si los hay, sobre su condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.</p>	<p>Artículo 33. Convocatoria. <i>(inciso tercero se suprime con la reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022)</i> (...) (...)</p>

ARTICULO 34

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 34. Listas. El Gerente, en asocio con el Contador, elaborará las listas de los asociados hábiles e inhábiles, que se fijarán en lugar público de la Cooperativa con una anterioridad no inferior a diez (10) días calendario de la fecha de corte para la habilidad. Los asociados inhábiles por mora en el cumplimiento de sus obligaciones podrán habilitarse por pago total, hasta el día anterior a la fecha en la cual la Junta de Vigilancia se reúna para la verificación de asociados hábiles e inhábiles. La respectiva lista definitiva de asociados inhábiles será verificada por la Junta de Vigilancia y fijada en las instalaciones de la Cooperativa para conocimiento de los afectados con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea o de la elección de delegados.</p>	<p>Artículo 34. Listas. <i>(modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022).</i> La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados y delegados hábiles e inhábiles elaborada por la administración, y la relación de éstos últimos será enviada al correo electrónico, para conocimiento de los afectados, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante la Junta de Vigilancia los reclamos relacionados con la capacidad de participar, quien deberá pronunciarse por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.</p> <p>Igualmente, la Junta de Vigilancia podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con la Cooperativa</p>

ARTICULO 36.

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 36. Decisiones. Por regla general las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de los votos de los asistentes. Para las reformas de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización, la fusión, la incorporación, la escisión y la disolución para liquidación, se requerirá de mayoría calificada quiere esto decir el voto favorable de las 2/3 partes de los asistentes. El texto de esas decisiones deberá darse a conocer a todos los asociados mediante fijación en la cartelera de la oficina de la Cooperativa</p>	<p>Artículo 36. Decisiones <i>(modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022).</i> Por regla general las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de los votos de los asistentes. Para las reformas de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización, la fusión, la incorporación, la escisión y la disolución para liquidación, se requerirá de mayoría calificada quiere esto decir el voto favorable de las 2/3 partes de los asistentes.</p> <p>El texto de esas decisiones deberá darse a conocer a todos los asociados mediante fijación en la cartelera de la oficina de la Cooperativa, que para todos los efectos se tendrá cumplida con la fijación y/o publicación en la página web.</p>



ARTICULO 42.

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 42. Requisitos para ser Consejero. Para ser miembro del Consejo de Administración se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso básico de Cooperativismo 2. Antigüedad de por lo menos dos años en la cooperativa 3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros del consejo de Administración. 4. Acreditar experiencia en temas relacionados con la actividad cooperativa de ahorro y crédito; y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones; y/o título profesional en carreras con módulos administrativos y afines; y/o haber participado durante dos años continuos en los diferentes comités de la cooperativa. 5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 6. No presentar sanciones o investigaciones en el término en el que haya pertenecido a la Cooperativa, o en los últimos cinco años consecutivos si fuere superior. 7. No tener la calidad de funcionario de la Cooperativa al tiempo de la elección y con una antelación igual al periodo a ejercer. 8. No estar en mora en sus obligaciones crediticias con la Cooperativa. 9. Disponibilidad de tiempo. <p>Parágrafo Primero. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia, verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley.</p> <p>Parágrafo Segundo. Será requisito de postulación la manifestación expresa y de manera escrita del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el consejo de administración.</p> <p>Parágrafo Tercero. La Cooperativa, propenderá por el ofrecimiento a sus asociados para la formación y capacitación, en atención a los requerimientos especiales de los numerales 1, 3 y 4 de éste artículo</p>	<p>Artículo 42. Requisitos para ser consejero (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022) Para ser miembro del Consejo de Administración principales y suplentes se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Acreditar estudios en materia de educación y formación cooperativa y afines al rol de directivo, con una intensidad no inferior a ciento cuarenta (140) horas académicas en un nivel superior al básico. 2. Ser asociado hábil de la COOPERATIVA FAVI UTP y tener una antigüedad como asociado no inferior a cuatro (4) años. 3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros del consejo de Administración. 4. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas. <p>Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración.</p> <p>En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 6. No presentar sanciones o investigaciones en el término en el que haya pertenecido a la Cooperativa, o en los últimos cinco años consecutivos si fuere superior. 7. No tener la calidad de funcionario de la Cooperativa al tiempo de la elección y con una antelación igual al periodo a ejercer. 8. No estar en mora en sus obligaciones crediticias con la Cooperativa. 9. Disponibilidad de tiempo. 10. No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998. 11. Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o



separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización en cualquiera de los periodos anteriores.

ARTICULO 47. Renuncia tácita del cargo

Con el objeto de lograr la articulación estatutaria y normativa, con la circular básica jurídica

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 47. Renuncia tácita del cargo. Se considera que renuncia de forma tácita al cargo, el miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia que, habiendo sido convocado faltare cuatro (4) veces consecutivas a las sesiones sin justa causa. En tal caso, el Consejo de Administración mediante resolución, declarará vacante El cargo del Consejero y llamará al suplente respectivo para que asuma la vacancia, por el resto del período que faltare.</p>	<p>Artículo 47. Remoción de miembros del Consejo de Administración. (<i>modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022</i>) Remoción de miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración serán removidos de su cargo por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la pérdida de su calidad de asociado 2. Por no asistir a cuatro (4) sesiones consecutivas o al cincuenta por ciento (50%) de las reuniones celebradas en un año, sin causa justificada a juicio de este mismo organismo. 3. Por quedar incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en el presente estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo. 4. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro del Consejo de Administración. 5. Por no ser posesionado e inscrito por el órgano de control y vigilancia. 6. Por las causales previstas en la ley. <p>PARAGRAFO: Salvo las causales 4 y 5, la remoción como miembro del Consejo de Administración será decretada por este mismo organismo por votación no inferior a las dos terceras partes (2/3) de los miembros restantes. Si el afectado apelare a la Asamblea esta decisión, no podrá actuar como consejero hasta que ésta decida. En el caso de la causal del numeral 4, será la Asamblea General la encargada de remover de su cargo al infractor, pero hasta que ésta se reúna, el Consejo de Administración por decisión de la misma mayoría antes prevista, podrá suspenderlo de su cargo. En el caso de la causal 5, esta será comunicada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Declarado vacante El cargo del Consejero, o suspendido según corresponda, se llamará al suplente numérico que haya logrado mayor votación en asamblea, en caso de evidenciarse empate en la votación se resuelve por orden Alfabético (A-Z) del primer apellido de los suplentes, para que asuma la vacancia, por el resto del período que faltare. La Cooperativa informará de manera inmediata a la Superintendencia de Economía Solidaria las remociones, mediante la remisión de los documentos en los cuales conste claramente que se ha tomado tal decisión, además deberán informar, si se encuentra en firme o que recursos proceden contra ella, así como si han sido notificados de demandas con ocasión de aquella. El presente artículo se extiende a la Junta de Vigilancia.</p>

ARTICULO 57.2 Parágrafo

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 57.2. (...)</p> <p>Parágrafo. Los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la</p>	<p>Artículo 57. 2 (...)</p> <p>PARAGRAFO. (<i>modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022</i>). Los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso.</p>



<p>información confidencial a la que tengan acceso. Para el efecto, la Cooperativa FAVI UTP fijará requisitos de confidencialidad y revelación de la información en los términos de Ley, y con observancia del habeas data.</p>	<p>Para el efecto, la Cooperativa FAVI UTP fijará requisitos de confidencialidad y revelación de la información en los términos de Ley, y con observancia del habeas data. La presente restricción aplica para miembros del Consejo de Administración y quienes hagan parte de los diferentes comités que operan en la COOPERATIVA FAVI UTP.</p>
---	--

ARTICULO 67.

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 67. Aportes sociales pagados mínimos no reducibles. Los aportes sociales pagados mínimos no reducibles durante la existencia de la COOPERATIVA FAVI UTP, serán de cuatro mil doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMLMV (4.250)</p>	<p>Artículo 67. Aportes sociales pagados mínimos no reducibles. <i>(modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022).</i> El monto de aportes sociales pagados mínimos no reducibles, es aquel valor del aporte social que tiene la organización solidaria, como protección del patrimonio. Durante la existencia de la COOPERATIVA FAVI UTP, serán la suma correspondiente a aquella que represente el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social en la cuenta del Patrimonio de la Cooperativa FAVI UTP.</p> <p>El aporte mínimo podrá ser incrementado por decisión de la asamblea general; pero no podrá disminuirse en ningún caso. Por su vocación de permanencia, los aportes amortizados harán parte del aporte mínimo no reducible.</p> <p>En todo caso el aporte deberá por lo menos, ser igual al establecido en el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, o aquel que autorice la Superintendencia, ajustado por le IPC, para así cumplir con el ajuste anual.</p>

ARTICULO 83.

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 83. Fondo de Solidaridad. El Fondo Solidaridad tendrá por objeto facilitar a la Cooperativa recursos que le permitan auxiliar a los asociados y familiares en caso de calamidad doméstica, así como para incrementar o establecer servicios sociales. La Cooperativa empleará el Fondo de Solidaridad, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo de Administración.</p>	<p>Artículo 83. Fondo de Solidaridad. <i>(modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022).</i> El fondo de solidaridad, es un fondo social pasivo de carácter agotable. Este fondo se basa en la ayuda mutua y en la solidaridad, para que la COOPERATIVA FAVI UTP ofrezca atención oportuna, a sus asociados y la comunidad en general, en caso de calamidad o de hechos imprevistos que los afecten.</p> <p>El fondo de proveerá de recursos económicos a través de excedentes del ejercicio.</p> <p>La Cooperativa empleará el Fondo de Solidaridad, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Consejo de Administración.</p>

ARTICULO 84.

ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 84. Fondos y reservas. La Cooperativa podrá crear por decisión de la Asamblea General, reservas y fondos con fines determinados. Igualmente, podrá prever en sus presupuestos y registrar en la contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.</p>	<p>Artículo 84. Fondos y reservas. <i>(modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022).</i> La Cooperativa podrá crear por decisión de la Asamblea General, reservas y fondos con fines determinados, diferentes a los de creación legal previstos en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.</p> <p>Igualmente, podrá prever en sus presupuestos y registrar en la contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.</p> <p>Por definición, las reservas son de carácter patrimonial, mientras que los fondos con fines</p>



<p>El Consejo de Administración, reglamentará las condiciones de la Reserva o fondo aprobado por la Asamblea General.</p>	<p>determinados pueden ser de carácter agotable.</p> <p>Los fondos con fines determinados creados por decisión de la asamblea general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 78 de 1988, deberán contar con un reglamento, en el cual se especifique el destino de los recursos.</p> <p>El tratamiento contable de estas reservas y fondos se realizará conforme a los lineamientos establecidos en los marcos técnicos normativos de información financiera vigentes, y en ningún caso su incremento se podrá realizar con cargo a los gastos del ejercicio anual.</p> <p>El acta de la asamblea fueran creados y aprobados los fondos y se especificó el monto y destinación de cada uno de ellos, deberán reposar en la Cooperativa Favi UTP y estar disponibles en todo momento para la Superintendencia.</p> <p>El Consejo de Administración, reglamentará las condiciones de la Reserva o fondo aprobado por la Asamblea General.</p> <p>PARAGRAFO. Fondos Mutuales. La Cooperativa podrá constituir y administrar fondos mutuales para la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad.</p>
---	---

Hasta acá la reforma propuesta, sometida a votación por presidencia en bloque se tiene el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia

Número de votos: 50

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
50	0	0

Se aprueba en bloque y por unanimidad las reformas propuestas, como se detallan a continuación:

Artículo 28. Efectos de la Perdida de la calidad de Asociado.

PARAGRAFO. Devolución de aportes por causa de muerte (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022). Podrá efectuarse devolución sin proceso de sucesión, los aportes del asociado fallecido, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el valor total de los aportes al tiempo del fallecimiento del asociado no supere los dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Que el valor de los aportes en el monto señalado en el numeral anterior constituya el único patrimonio objeto de sucesión.
3. Que el asociado así lo haya autorizado ante la Cooperativa FAVI UTP, y en la autorización detalle los beneficiarios que sólo podrán estar en el primer orden hereditario, y bajo la gravedad de juramento establecer que no existen otros con igual o mejor derecho.
4. Que los beneficiarios acrediten su calidad al tiempo de la reclamación, con los documentos y soportes que al efecto establezca la Cooperativa.

Las estipulaciones del presente Parágrafo aplican para cónyuge supérstite en guarda de sus derechos por concepto de disolución y liquidación de sociedad conyugal. Con respecto a la compañera(o) permanente, se requiere de sentencia mediante la cual se reconozca la unión marital



de Hecho y la correspondiente Sociedad Patrimonial, en el evento de no haberse reconocido tal condición durante la vida del asociado.

Artículo 32. Asamblea de Delegados.

Parágrafo Segundo: *(modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022)* **A. Asociados hábiles para Elegir a los delegados:** Son asociados hábiles para elegir a los delegados, los inscritos en el registro social, mayores de 18 años, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, estatutarias y crediticias con la **COOPERATIVA FAVI UTP**, a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior al tiempo en que se produzca la elección de delegados, pudiendo habilitarse el asociado inhábil hasta el día en que se convoque a elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico.

B. Condiciones para ser elegido delegado principal o suplente a la Asamblea General se requiere:

- 1) Ser asociado hábil debidamente inscrito en el registro social que no tenga suspendidos sus derechos y que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones con la COOPERATIVA FAVI UTP, a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior en que se produzca la elección de delegados o que se haya habilitado hasta la fecha de la convocatoria para la elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico.
- 2) Tener tres (3) años de antigüedad como asociado a la Cooperativa Favi UTP.
- 3) Acreditar mediante certificación, mínimo sesenta (60) horas de educación cooperativa y/o solidaria y afines.

C. Condiciones para participar como delegado en la Asamblea. Para poder participar en la Asamblea, los delegados elegidos y con período vigente para participar en la misma, deberán ser asociados hábiles a la fecha de la convocatoria de la correspondiente asamblea de delegados.

En todo caso no podrá vulnerarse los órdenes hereditarios y la COOPERATIVA FAVI UTP, podrá abstenerse de efectuar el pago si advierte algún motivo que pueda vulnerar el orden legal y solidario.

Artículo 33. Convocatoria. (inciso tercero se suprime con la reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022) (..)

(...)

Artículo 36. Decisiones (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022). Por regla general las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de los votos de los asistentes. Para las reformas de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización, la fusión, la incorporación, la escisión y la disolución para liquidación, se requerirá de mayoría calificada quiere esto decir el voto favorable de las 2/3 partes de los asistentes.

El texto de esas decisiones deberá darse a conocer a todos los asociados mediante fijación en la cartelera de la oficina de la Cooperativa, que para todos los efectos se tendrá cumplida con la fijación y/o publicación en la página web.

Artículo 42. Requisitos para ser consejero (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022) Para ser miembro del Consejo de Administración principales y suplentes se requerirá:

1. Acreditar estudios en materia de educación y formación cooperativa y afines al rol de directivo,



con una intensidad no inferior a ciento cuarenta (140) horas académicas en un nivel superior al básico.

2. Ser asociado hábil de la COOPERATIVA FAVI UTP y tener una antigüedad como asociado no inferior a cuatro (4) años.

3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros del consejo de Administración.

4. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas.

Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración.

En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.

5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

6. No presentar sanciones o investigaciones en el término en el que haya pertenecido a la Cooperativa, o en los últimos cinco años consecutivos si fuere superior.

7. No tener la calidad de funcionario de la Cooperativa al tiempo de la elección y con una antelación igual al periodo a ejercer.

8. No estar en mora en sus obligaciones crediticias con la Cooperativa.

9. Disponibilidad de tiempo.

10. No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998.

11. Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores.

Artículo 47. Remoción de miembros del Consejo de Administración. (*modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022*) Remoción de miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración serán removidos de su cargo por las siguientes causales:

1. Por la pérdida de su calidad de asociado

2. Por no asistir a cuatro (4) sesiones consecutivas o al cincuenta por ciento (50%) de las reuniones celebradas en un año, sin causa justificada a juicio de este mismo organismo.

3. Por quedar incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en el presente estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo.

4. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro del Consejo de Administración.

5. Por no ser posesionado e inscrito por el órgano de control y vigilancia.



6. Por las causales previstas en la ley.

PARAGRAFO: Salvo las causales 4 y 5, la remoción como miembro del Consejo de Administración será decretada por este mismo organismo por votación no inferior a las dos terceras partes (2/3) de los miembros restantes. Si el afectado apelare a la Asamblea esta decisión, no podrá actuar como consejero hasta que ésta decida. En el caso de la causal del numeral 4. será la Asamblea General la encargada de remover de su cargo al infractor, pero hasta que ésta se reúna, el Consejo de Administración por decisión de la misma mayoría antes prevista, podrá suspenderlo de su cargo. En el caso de la causal 5, esta será comunicada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Declarado vacante El cargo del Consejero, o suspendido según corresponda, se llamará al suplente numérico que haya logrado mayor votación en asamblea, en caso de evidenciarse empate en la votación se resuelve por orden Alfabético (A-Z) del primer apellido de los suplentes, para que asuma la vacancia, por el resto del período que faltare. La Cooperativa informará de manera inmediata a la Superintendencia de Economía Solidaria las remociones, mediante la remisión de los documentos en los cuales conste claramente que se ha tomado tal decisión, además deberán informar, si se encuentra en firme o que recursos proceden contra ella, así como si han sido notificados de demandas con ocasión de aquella. El presente artículo se extiende a la Junta de Vigilancia.

Artículo 57. 2

(...)

PARAGRAFO. (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022). Los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para el efecto, la Cooperativa FAVI UTP fijará requisitos de confidencialidad y revelación de la información en los términos de Ley, y con observancia del habeas data. La presente restricción aplica para miembros del consejo de Administración y quienes hagan parte de los diferentes comités que operan en la COOPERATIVA FAVI UTP.

Artículo 67. Aportes sociales pagados mínimos no reducibles. (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022). El monto de aportes sociales pagados mínimos no reducibles, es aquel valor del aporte social que tiene la organización solidaria, como protección del patrimonio. Durante la existencia de la COOPERATIVA FAVI UTP, serán la suma correspondiente a aquella que represente el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social en la cuenta del Patrimonio de la Cooperativa FAVI UTP.

El aporte mínimo podrá ser incrementado por decisión de la asamblea general; pero no podrá disminuirse en ningún caso. Por su vocación de permanencia, los aportes amortizados harán parte del aporte mínimo no reducible.

En todo caso el aporte deberá por lo menos, ser igual al establecido en el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, o aquel que autorice la Superintendencia, ajustado por el IPC, para así cumplir con el ajuste anual.

Artículo 83. Fondo de Solidaridad. (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022). El fondo de solidaridad, es un fondo social pasivo de carácter agotable. Este fondo se basa en la ayuda mutua y en la solidaridad, para que la COOPERATIVA FAVI UTP ofrezca atención oportuna, a sus asociados y la comunidad en general, en caso de calamidad o de hechos imprevistos que los afecten.

El fondo de proveerá de recursos económicos a través de excedentes del ejercicio.

La Cooperativa empleará el Fondo de Solidaridad, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Consejo de Administración.

Artículo 84. Fondos y reservas. (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022). La Cooperativa podrá crear por decisión de la Asamblea General, reservas y fondos con fines determinados, diferentes a los de creación legal previstos en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.



Igualmente, podrá prever en sus presupuestos y registrar en la contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

Por definición, las reservas son de carácter patrimonial, mientras que los fondos con fines determinados pueden ser de tipo patrimonial o pasivos de carácter agotable.

Los fondos con fines determinados creados por decisión de la asamblea general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 79 de 1988, deberán contar con un reglamento, en el cual se especifique el destino de los recursos.

El tratamiento contable de estas reservas y fondos se realizará conforme a los lineamientos establecidos en los marcos técnicos normativos de información financiera vigentes, y en ningún caso su incremento se podrá realizar con cargo a los gastos del ejercicio anual.

El acta de la asamblea fueran creados y aprobados los fondos y se especificó el monto y destinación de cada uno de ellos, deberán reposar en la Cooperativa Favi UTP y estar disponibles en todo momento para la Superintendencia.

El Consejo de Administración, reglamentará las condiciones de la Reserva o fondo aprobado por la Asamblea General.

PARAGRAFO. Fondos Mutuales. La Cooperativa podrá constituir y administrar fondos mutuales para la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad.

Siendo las 1:04 se suspende la asamblea para efectos de almuerzo.

14. ELECCIONES

En este punto, la presidente siguiendo las directrices del Reglamento de la Asamblea y los Estatutos, igualmente, la Comisión de Escrutinios y Votación, tienen en cuenta el artículo 6: *La lista previa la elabora el Comité de Nominaciones, en orden alfabético y asigna un número a cada candidato; La lista debe contener por lo menos dos candidatos por cargo a proveer.*

14.1 De dos (02) miembros principales del Consejo de Administración y uno (1) suplente por dos años.

La Comisión de Nominaciones conformada por Sandra Patricia Correa, Eduardo Roncancio y Jaime Caldas, informa que se hicieron las convocatorias respectivas para la elección de los miembros del consejo de administración, las cuales fueron socializadas a través de correos electrónicos y publicadas en la página web de la cooperativa, destacando que en esta se establecía los perfiles y requisitos para el cargo y el procedimiento de postulación. Cabe destacar, que se postularon las siguientes personas:

1. Yesica Marcela Rojas Orozco
2. Waldino Castañeda Lozano

La presidente en consecuencia da un tiempo prudencial para hacer las postulaciones requeridas y la verificación de requisitos:

Se postulan para cubrir los cargos del consejo de administración los siguientes asociados:

1. Claudia Milena Trejos Largo
2. Eduardo Roncancio Huertas
3. Hector Fabio Hernández Sierra
4. Magda Astrid Henao Velásquez



5. Norman Jairo Pachón Villamil
6. Robin Mario Escobar Escobar
7. Waldino Castañeda Lozano
8. Yesica Marcela Rojas Orozco

Cada uno de los candidatos al Consejo de Administración se presenta ante la Asamblea de Delegados.

Por presidencia y en cumplimiento del decreto 962 de 2020, se requiere a los candidatos antes relacionados, para que por cada candidato se realice la manifestación expresa que conoce las funciones, deberes y prohibiciones en la normatividad vigente y los estatutos para el consejo de administración, y a viva voz ante la asamblea, así lo hicieron, así como que reposan las manifestaciones anteriores por escrito.

Se explica nuevamente la dinámica de elección a través de la plataforma y se solicita a los delegados votar por máximo cinco candidatos, los cuales organizaron en orden descendente de mayor a menor, y serán seleccionados los primeros dos como principales y el siguiente como suplente.

por la gerencia, se efectúa la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Requerido	Mínimo	Quórum Presente	Número mínimo de postulaciones
60	31		47	6

Por presidencia, verificados quórum y postulaciones mínimas, se procede a la convocatoria a los delegados para la votación correspondiente, con el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia:

Resultado individual

Asociado Nominado	No. de Votos a favor
Claudia Milena Trejos	12
Eduardo Roncancio Huertas	20
Hector Fabio Hernández Sierra	8
Magda Astrid Henao Velásquez	18
Norman Jairo Pachón Villamil	16
Robin Mario Escobar Escobar	17
Waldino Castañeda Lozano	7
Yesica Marcella Rojas Orozco	37
Vota en Blanco	0
Total Votos	135
Votantes	47

Revisada la votación individual, y en cumplimiento de la mayoría estatutaria, la asamblea de delegados ha elegido para un periodo de dos años para el consejo de Administración, los asociados que se enuncian a continuación, quienes han aceptado de viva voz su elección:

Asociado	C.C. No.	Votación	Calidad	Observación
Yesica Marcella Rojas Orozco	1088251264	37	Principal	Continúa
Eduardo Roncancio Huertas	10068661	20	Principal	Ingresa
Magda Astrid Henao Velasquez	42110771	18	Suplente	Ingresa

14.2 De tres (3) miembros del Comité de Ética y dos (2) suplentes.

El comité de nominaciones informa los candidatos postulados:

Andrea Rivera Duque.
Hernán Mauricio García Cardona



La presidente en consecuencia da un tiempo prudencial para hacer las postulaciones requeridas y la verificación de requisitos:

Se postulan para cubrir los cargos del Comité de Ética los siguientes asociados:

1. Andrea Rivera Duque
2. Gloria Cecilia Obregón de Mora
3. Hernán Mauricio García Cardona
4. Jaime Alfonso Caldas Martínez
5. Juan Felipe Arroyave Londoño
6. Martha Patricia Villa Cardona
7. Norman Jairo Pachón Villamil
8. Rodrigo Rafael Ramírez Patiño
9. Sandra Patricia Correa Ceballos
10. Waldino Castañeda Lozano

Cada uno de los candidatos al comité de ética se presenta ante la asamblea de delegados.

Por presidencia y en cumplimiento del decreto 962 de 2020, se requiere a los candidatos antes relacionados, para que por cada candidato se realice la manifestación expresa que conoce las funciones, deberes y prohibiciones en la normatividad vigente y los estatutos para el comité de ética, y a viva voz ante la asamblea así lo hicieron.

Por la gerencia, se efectúa la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Requerido	Mínimo	Quorum Presente	Número mínimo de postulaciones
60	31		45	10

Por presidencia, verificados quórum y postulaciones mínimas, se procede a la convocatoria a los delegados para la votación correspondiente, con el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia:

Resultado individual

Asociado Nominado	No. de Votos a favor
Andrea Rivera Duque	11
Gloria Cecilia Obregón de Mora	21
Hernán Mauricio García Cardona	14
Jaime Alfonso Caldas Martínez	34
Juan Felipe Arroyave Londoño	26
Martha Patricia Villa Cardona	28
Norman Jairo Pachón Villamil	20
Rodrigo Rafael Ramírez R.	16
Sandra Patricia Correa Ceballos	25
Waldino Castañeda Lozano	21
Vota en Blanco	1
Total Votos	216
Votantes	45

Se presenta un empate entre Gloria Cecilia Obregón y Waldino Castañeda, se propone someter a votación, sin embargo, el profesor Waldino declina, dejando como suplente en el comité de ética a Gloria Obregón de Mora.

Revisada la votación individual, y en cumplimiento de la mayoría estatutaria, la asamblea de delegados ha elegido para un periodo de dos años para la junta de vigilancia, los asociados que se enuncian a continuación, quienes han aceptado de viva voz su elección:



Asociado	C.C. No.	Votación	Calidad	Observación
Jaime Alfonso Caldas Martínez	19147769	34	Principal	Continúa
Martha Patricia Villa Cardona	42059072	28	Principal	Inicia
Juan Felipe Arroyave Londoño	89008602	26	Principal	Inicia
Sandra Patricia Correa Ceballos	42011853	25	Suplente	Inicia
Gloria Cecilia Obregón de Mora	41472960	21	Suplente	Inicia

14.3 Del Revisor Fiscal y su suplente.

El delegado Carlos Andrés Botero miembro de la Comisión de Revisión de Hojas de Vida para Revisor Fiscal (Carlos Andrés Botero Girón, Deisy Johana Duque Torres y Claudia Alicia Rincón Patiño), presenta el informe general de la gestión realizada, precisando que se presentaron cinco propuestas y sólo cumplen dos propuestas:

CANDIDATO	DISPONIBILIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA
KRESTON RM S.A	No especificó	\$3.100.000 más IVA
N.B.A ASESORES S.A.S	112 horas al mes	\$2.247.210 más IVA

Se informa a los funcionarios que tienen la calidad de delegados, que, para evitar un conflicto de intereses en esta votación, se deben abstener de intervenir por lo que el quórum hábil presente para la votación corresponde a 39 delegados.

por la gerencia, se efectúa la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Requerido	Mínimo	Quorum Presente
60	31		39 (Sin delegados funcionarios)

Por presidencia, verificados quórum y postulaciones mínimas, se procede a la convocatoria a los delegados para la votación correspondiente, con el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia:

Resultado individual

REVISOR FISCAL NOMINADO	No. de Votos a favor
KRESTON RM S.A	5
N.B.A ASESORES S.A.S	30
VOTO EN BLANCO	4
ABSTENCIONES	5 (delgados funcionarios)

Revisada la votación individual, y en cumplimiento de la mayoría estatutaria, han quedado elegida para la revisoría Fiscal N.B.A ASESORES S.A.S, con nit No. 900.281.689-3 y como se presenta en la propuesta el revisor fiscal principal nominado EIDER LEANDRO RODRIGUEZ VALENCIA, C.C. No. 75.066.192, tarjeta profesional No. 48172-T y como revisor fiscal suplente LIS JIMENA ECHEVERRY SANCHEZ, C.C. No. 30.324.476, tarjeta profesional No. 122566-T a continuación, se somete a consideración la remuneración de conformidad con la propuesta.

14.3 Asignación mensual del revisor fiscal

Teniendo un quórum de 43 verificado por gerencia y Junta de Vigilancia, se abstienen de votar 5 delegados que tienen calidad de funcionarios, quedando 38 delegados habilitados para votar.



Por presidencia, verificados quórum, se procede a la votación correspondiente de asignar el valor de \$2.247.210 más IVA a la revisoría fiscal, con el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia:

Número de votos: 38

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
38	0	5

Queda aprobada por la mayoría requerida.

15. VARIOS Y PROPOSICIONES

El presidente de la Asamblea da apertura para el punto proposiciones y varios:

Proposiciones presentadas:

- Propuesta fondo mutual, con el propósito de incrementar y generar otros beneficios llevarlo de \$6.700 a el 2% smlmv es decir \$20.000.

Se reciben intervenciones:

Eduardo: me preocupan los asociados humildes que puedan hacer el esfuerzo.

José Carlos: que sea el 1% del SMLM

Lily: en 0,67 SMLM yo sugiero que no se haga incremento

José Carlos: la idea es tenerlo con un factor

Vicente Cediell Collazos: después de 3 SLMV el 2% y el 1% inferior a 3 SMLM.

En consecuencia, se somete a consideración, Si se modifica el valor del fondo mutual.

Por presidencia, verificados quórum, se procede a la votación, con el siguiente resultado y que es verificado por la gerencia y junta de vigilancia:

Número de votos: 43

A FAVOR DE MODIFICAR	EN CONTRA DE MODIFICAR	ABSTENCIÓN
27	16	0

Queda aprobada por la mayoría requerida.

Por presidencia, se somete a consideración cada una de las propuestas que modifican el valor del fondo mutual, obteniendo los siguientes resultados, todos verificados por la Gerencia y la Junta de Vigilancia:

Número de votos: 41

Gerencia- Opción 1: Incrementar el valor del aporte con destino al FONDO MUTUAL, al equivalente al 2% de un salario mínimo mensual vigente (\$20.000), para el fortalecimiento del fondo, con un efecto de mayor capacidad para incrementar los auxilios para los asociados a mediano plazo, de conformidad con la reglamentación que al respecto emita el consejo de Administración.

Total, de Votos: 0

José Carlos Giraldo -Opción 2: Incrementar el valor del aporte con destino al FONDO MUTUAL, al equivalente al 1% de un salario mínimo mensual vigente (\$10.000), para el fortalecimiento del fondo, con un efecto de mayor capacidad para incrementar los auxilios para los asociados a mediano plazo, de conformidad con la reglamentación que al respecto emita el consejo de Administración.



Total de Votos: 35

Vicente Cediel - Opción 3: Según el salario de los asociados hasta 3 SMMLV 1% más de 3 SMMLV 2%

Total de Votos: 3

Se aprueba por mayoría la opción 2.

Se presentan en total 13 propuestas, las 12 adicionales son leídas por la secretaria del consejo y serán contestadas a los correos de los delegados.

El delegado Carlos Arturo Botero, hace un reconocimiento a los directivos que terminan, especialmente a Gustavo Adolfo Moreno Bañol. Solicita que quede en acta. Igualmente, que se les haga llegar por escrito a cada uno de ellos este reconocimiento.

16. CLAUSURA.

La presidente clausura la Asamblea General de Delegados 2022, reconociendo el trabajo de todo el equipo directivo y de colaboradores para el desarrollo y éxito de esta reunión. Así mismo felicita a los delegados por la participación y liderazgo que han tenido, invitando a la foto oficial.

Adicionalmente, la gerente ratifica el quórum al finalizar la asamblea el cual fue de 41 delegados, por lo que se certifica la validez de la misma.

Siendo las 5:00 p.m. se da por agotado el orden del día.

YESICA MARCELLA ROJAS OROZCO
Presidente

YENNY VIVIANA QUICENO BARRETO
Secretaria

SANDRA PATRICIA VELASQUEZ VALENCIA
Representante Legal

LA PRESENTE ACTA ES LEIDA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE ESTUDIO Y APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA, EL 29 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:00 A.M. EN CONSTANCIA SE FIRMA POR LOS MISMOS Y SE AUTORIZA SU CORRESPONDIENTE REGISTRO.

María Virginia Aristizábal Parra
C.C. No. 24.930.872
DELEGADA

Educardo Roncancio Huertas
C.C. No. 10.068.661
DELEGADO